

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/66020/2020

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R039/2020

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 66020

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de febrero de 2020.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 19 de enero 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **66020**, consistente en lo siguiente: **"Informar el motivo por el cual la página CONAC Gobierno de Salina Cruz, Oaxaca no se encuentra actualiza, esta únicamente el primer trimestre del 2019, incumpliendo la ley General de Contabilidad Gubernamental en su Título Sexto De las Sanciones Capítulo único, nos habla de las omisiones y sanciones que han cometido los servidores públicos. En el artículo 85 nos dice Se sancionará administrativamente a los servidores públicos en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicables en cualquiera de los siguientes supuestos II.Cuando de manera dolosa b) Incumplan con la obligación de difundir la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley; El omitir la información y no tenerla al día hace desconfiar de los manejos de los recursos del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, motivo por el cual se solicita que citado municipio indique el motivo por el cual su página no se encuentra actualizada, asimismo para cuando pretende tenerla al día, ya que se inicio el ejercicio fiscal 2020."** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 19 Fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, **Implementar y vigilar el cumplimiento de la política presupuestaria, conforme a los requerimientos del gasto público, procurando un balance presupuestario sostenible.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/51/2020 a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/DCG/011/2020 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 22 de enero de 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 66020, Informando al solicitante que mediante oficio SF/DCG/011/2020 la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos se anexa a la presente oficio en mención para su consulta.

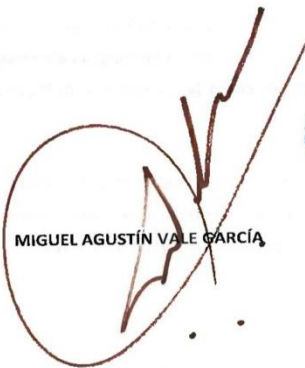
SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 66020, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

sicc/acbc


GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO E INTEGRACIÓN DE
INFORMACIÓN DE MUNICIPIOS.

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



SEFIN
Secretaría de Finanzas

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

R 05 FEB 2020

Hora: 13:15 SOB 9
Anexos: 01

Memorandum número: SF/DCG/011/2020

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de febrero de 2020.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

R 05 FEB 2020
Hora: 2:05
Anexos: S/A

C. MIGUEL AGUSTIN VALE GARCIA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En relación con el expediente PE12/108H.2/C8.1.5/66020/2020, oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/51/2020, donde se solicita el motivo de la falta de actualización de la página de internet correspondiente al Municipio de Salina Cruz, le informo lo siguiente:

La Dirección de Contabilidad Gubernamental cumple con lo estipulado en el Artículo 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que firmó con el municipio de Salina Cruz un Convenio de Colaboración y Autorización Relacionada con la Transparencia Gubernamental con fecha 10 de enero del 2019 para la publicación de su información financiera, así mismo ha entregado en nuestras oficinas hasta el tercer trimestre 2019 con fecha 29 de octubre, dicha información se encuentra disponible para su consulta en el sitio del Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca: <https://ceaco.finanzasoaxaca.gob.mx/docmunicipios.xhtml>.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ



Dirección de Contabilidad Gubernamental
Subsía. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente
EAH/10*